

su agregación posterior al de La Orotava, alegando al efecto la menor distancia y las más intensas relaciones de todo orden que la unen con esta última localidad.

Sustanciado el expediente en forma legal informan favorablemente a la segregación solicitada, el Ayuntamiento de La Orotava, el Cabildo Insular y el Gobernador civil.

El Ministerio de Justicia informa en sentido favorable, juzgando acertada y conveniente la modificación proyectada por redundar en beneficio de la Administración de Justicia.

En las actuaciones se ha demostrado la realidad de los motivos invocados por el Ayuntamiento solicitante y la conveniencia para la población de Santa Ursula de pasar a depender del partido judicial de La Orotava, concurriendo en suma las razones de interés local que exige el número uno del artículo veinticinco del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para acordar la segregación instada.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del municipio de Santa Ursula, del partido judicial de La Laguna, para su agregación posterior al de La Orotava, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

25920 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 14, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar en categoría 2.ª, clase 5.ª y coeficiente 4.0.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25921 RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se cita, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, Sección II; trozo IV, término municipal de Gata de Gorgos (Alicante), desde el D.O. 423+565 al D.O. 426+005.

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 22 de julio de 1976, el anejo de construcción del trozo IV, Sección II, de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Gata de Gorgos (Alicante), desde el D.O. 423+565 al D.O. 426+005, declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de de-

rechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo comparecer los interesados acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Término municipal de Gata de Gorgos

Día 11 de enero de 1977, a las once horas, fincas números: GG 31, 79, 127, 66, 112, 132, 1, 2 y 3.

Día 11 de enero de 1977, a las doce horas, fincas números: GG 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Día 11 de enero de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números: GG 11, 12, 13, 15, 14, 16 y 17.

Día 11 de enero de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números: GG 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26.

Día 12 de enero de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números: GG 24, 27, 28, 29, 30, 32 y 33.

Día 12 de enero de 1977, a las diez treinta horas, fincas números: GG 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Día 12 de enero de 1977, a las once treinta horas, fincas números: GG 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 49.

Día 12 de enero de 1977, a las doce treinta horas, fincas números: GG 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54.

Día 12 de enero de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números: GG 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62.

Día 12 de enero de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números GG 63, 64, 65, 67, 68, 69 y 70.

Día 13 de enero de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números: GG 71, 72, 73, 74, 75, 77 y 78.

Día 13 de enero de 1977, a las diez treinta horas, fincas números: GG 76, 80, 81, 82, 83, 84 y 85.

Día 13 de enero de 1977, a las once treinta horas, fincas números: GG 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.

Día 13 de enero de 1977, a las doce treinta horas, fincas números: GG 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 101.

Día 13 de enero de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números: GG 99, 100, 102, 103, 104, 105 y 106.

Día 13 de enero de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números: GG 107, 108, 109, 110, 111, 113 y 114.

Día 14 de enero de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números: GG 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

Día 14 de enero de 1977, a las diez treinta horas, fincas números: GG 122, 123, 124, 125, 126, 126-1 y 126-2.

Día 14 de enero de 1977, a las once treinta horas, fincas números: GG 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133.

Día 14 de enero de 1977, a las doce treinta horas, fincas números: GG 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

Día 14 de enero de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números: GG 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147.

Día 14 de enero de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números: GG 148, 149, 150, 152, 151, 153 y 154.

Día 18 de enero de 1977, a las diez treinta horas, fincas números: GG 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 163.

Día 18 de enero de 1977, a las once treinta horas, fincas números: GG 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171.

Día 18 de enero de 1977, a las doce treinta horas, fincas números: GG 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, LE-490-MT, C-T.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia del 23 de noviembre de 1976 y en el diario «Información», de Alicante, de 19 de noviembre de 1976.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.